



MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO



Malagueño, 29 de Marzo de 2021.-

Señora
PRESIDENTE DEL H.C.D. DE MALAGUEÑO
SRA. MARÍA ALEJANDRA MORENO
P R E S E N T E

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de ese H. Concejo, a los fines de elevar adjunto a la presente, Fundamentos y Proyecto de Ordenanza por el que se otorga un incremento salarial al Personal Municipal, para vuestro tratamiento y aprobación.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

Recibido

29-03-2021




PEDRO R. SIAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO



FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR EL CUAL SE OTORGA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS UN INCREMENTO SALARIAL DEL TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37%) ACUMULATIVO SOBRE EL SUELDO BASICO VIGENTE.-

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada el día 29 de Marzo de 2021, entre el Departamento Ejecutivo de la MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Malagueño (S.U.O.E.M.M.);

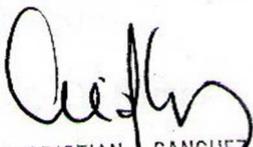
Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el salario del Personal Municipal, atento a la realidad económica actual;

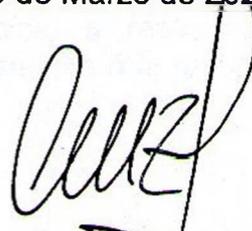
Que la finalidad de este incremento salarial para los Empleados Municipales, es elevar el nivel de vida de los mismos;

Es por ello que se solicita a los Señores Concejales, el tratamiento y aprobación del Proyecto de referencia.-

Malagueño, 29 de Marzo de 2021.-


DR. CRISTIAN J. SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO




PEDRO P. CIAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
REMITE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA
PARA SU TRATAMIENTO Y APROBACION:

Art. 1°.- OTÓRGASE un Incremento Salarial para el Personal Municipal de Planta Permanente y Contratados del Treinta y siete por ciento (37%) acumulativo, sobre el sueldo básico vigente a la fecha, dividido en Tres (3) tramos, siendo el primer tramo del Veinte por ciento (20%), a partir del mes de MARZO del corriente año, el segundo tramo del Diez por ciento (10%), a partir del mes de JULIO y el tercer tramo del Siete por ciento (7%) a partir del mes de OCTUBRE de 2021 .-

Art. 2°.- OTÓRGASE al Personal Municipal de Planta Permanente y contratados, un BENEFICIO NO REMUNERATIVO DE EMERGENCIA de PESOS SEIS MIL (\$6.000), en los términos del Decreto N° 109/2020 hasta el mes de DICIEMBRE del año 2021, inclusive.-

Art. 3°.- TÉNGASE como ANEXO I del presente, el Acta Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Malagueño y el Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales de Malagueño (S.U.O.E.M.M.), de una (1) foja útil.-

Art. 4°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

Art. 5° - De forma.-

Malagueño, 29 de Noviembre de 2021.-



PEDRO P. SUAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



ACTA ACUERDO

INCREMENTO SALARIAL

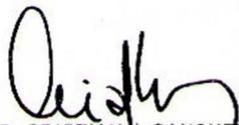
Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO**, representada en este acto por el Intendente Municipal de Malagueño, Señor **PEDRO PASCUAL CIAREZ**, D.N.I. N° 11.930.382 y su Secretario de Gobierno, Señor **CRISTIAN JULIO SÁNCHEZ**, D.N.I. N° 22.698.963, con domicilio en calle San Martín 590 de la Ciudad de Malagueño y por la otra parte el **SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE MALAGUEÑO (S.U.O.E.M.M.)**, representado en este acto por los Señores: **MARIA JOSÉ GALLARDO**, D.N.I. N° 28.992,927, en su carácter de Secretaria General; **PATRICIA MERCEDES FONTANA**, D.N.I. N° 14.177.256, en su carácter de Secretaria Adjunta, con domicilio en calle J.M. de ROSAS 637 (entre A. Brown y Mendoza), de la Ciudad de Malagueño, acuerdan celebrar el presente convenio de incremento salarial, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La **MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO** otorga al Personal Municipal de planta permanente y contratados, un incremento salarial del Treinta y siete por ciento (37%) acumulativo, sobre el sueldo básico vigente a la fecha, dividido en Tres (3) tramos, siendo el primer tramo del Veinte por ciento (20%), a partir del mes de **MARZO** del corriente año, el segundo tramo del Diez por ciento (10%) en el mes de **JULIO** y el tercer tramo del Siete por ciento (7%) en el mes de **OCTUBRE** del año 2021.-

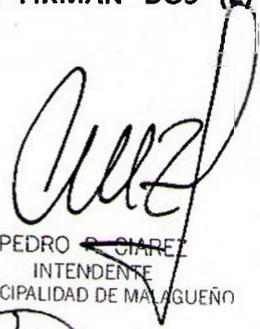
SEGUNDO: La **MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO** otorga al Personal Municipal de planta permanente y contratados, un incremento en el **BENEFICIO SOCIAL NO REMUNERATIVO de EMERGENCIA** de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), en los términos del Decreto N° 109/2020 hasta el mes de **DICIEMBRE** de 2021, inclusive.-

TERCERO: Las partes acuerdan, que la presente acta acuerdo de incremento salarial, quedara sujeta a la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malagueño. -

A LOS 29 DIAS DEL MES DE MARZO DEL CORRIENTE, EN LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.-


DR. CRISTIAN J. SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO




PEDRO PASCUAL CIAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO


PATRICIA M. FONTANA
SECRETARIA ADJUNTA
S.U.O.E.M. MALAGUEÑO


MARIA JOSE GALLARDO
SECRETARIA GENERAL
S.U.O.E.M. MALAGUEÑO